



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 243-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de diciembre de 2021.

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de diciembre del año 2021, con el voto UNÁNIME de sus integrantes;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante oficio N° 362-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de noviembre de 2021, la Gerencia General Regional, remite los files de tres candidatos y pone a consideración para la elección del representante titular y suplente del Gobierno Regional de Huancavelica, en el Directorio de EMAPA - HUANCAVELICA S.A., el mismo que cumple con los requisitos exigidos en precitada ley. Los candidatos son: Vilma Vilcas Melchor, Marleny Paulina Paucar Calderón y Edgar Gómez De La Cruz, por lo que el Consejo Regional, evalúe y designe conforme sus atribuciones, apruebe la candidatura a Directores representantes del Gobierno Regional de Huancavelica, precisando, que conforme el numeral 2 del artículo 52.1 del Decreto Legislativo N° 1280 - Decreto Legislativo que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de Saneamiento, que establece: "La conformación del Directorio de las empresas prestadoras de accionariado municipal está compuesto de la siguiente manera: un (01) representantes, titular y suplente del Gobierno Regional propuesto por el Consejo Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional.

Que, mediante Oficio N° 534-2021-G.G./EMAPA-HVCA S.A. de fecha 6 de noviembre (elegible) de 2021, el Gerente General EMAPA - HUANCAVELICA S.A., comunica la apertura de la plataforma virtual, e inicio de la etapa de registro del procedimiento para la designación del director, titular y suplente, poniendo de conocimiento el documento de referencia: Oficio N° 181-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS.

Que, el art. 52° de Composición del Directorio del Saneamiento, Modificado por el art. 1° del Decreto Legislativo N° 1357, establece en su numeral 52.1. "El Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal, está compuesto de la siguiente manera; 1. Un (1) representante titular y suplente de las municipalidades accionistas, propuestos a través del Consejo Municipal; 2. Un (1) representante, titular y suplente, del Gobierno Regional, propuesto por Consejo Regional a través del acuerdo del Consejo Regional; 3. Un (1) representante, titular y suplente, de la Sociedad Civil, propuestos por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes. En el marco modificado por el Decreto Urgencia N° 11-2020, señala que la designación del Director, Titular, y suplente, propuesto por el Gobierno Regional es efectuada por el Ministerio de Vivienda de Construcción y Saneamiento y los párrafos 63.1, 63.2 del art. 63° elección y/o designación de los directores





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 243-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de diciembre de 2021.

del Decreto Supremo N° 019-2017- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 1280. Y que los Directores propuestos, cumplen con los requisitos para ser Director establecidos en el art. 61° del decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, y su Reglamento y modificatorias.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional, se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROPONER** al Ministerio de Vivienda y Saneamiento a los señores candidatos, para que, de acuerdo con las normas vigentes y a sus atribuciones, evalúe y designe al representante titular y suplente del Gobierno Regional de Huancavelica en el Directorio de EMAPA - HUANCAVELICA S.A., la misma que está conformado por:

1. Sra. Vilma Vilcas Melchor.
2. Sra. Marleny Paulina Paucar Calderón,
3. Sr. Edgar Gómez De La Cruz.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante el Área correspondiente proceda a Registrar el presente Acuerdo Regional y los expedientes de cada uno de los candidatos que conforman la propuesta en la Plataforma Virtual para la respectiva designación.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

  
GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
Ing. FEBALDO QUISPE GUILLÉN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL